



Adenda No. 3 al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto renovar el plazo para realizar la oferta pública de emisiones del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por tres (3) años adicionales, de acuerdo con la autorización otorgada mediante Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los términos de la presente Adenda tendrán el mismo significado que tienen en el Prospecto, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

MODIFICACIONES

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto, de conformidad con lo previsto en el objeto de la presente Adenda No. 3.

1. En la portada del prospecto, se efectúa la siguiente modificación:

Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos	El plazo para Ofertar los Bonos emitidos bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. El plazo fue renovado en dos oportunidades, inicialmente, por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y posteriormente, por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
---	--

2. En el "Resumen", página 4, se efectúan las siguientes modificaciones:

Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos	El plazo para Ofertar los Bonos emitidos bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. El plazo fue renovado en dos oportunidades, inicialmente, por tres (3) años adicionales, contados a partir del 16 de julio de 2010, mediante la Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y posteriormente, fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
---	--



3. En el numeral 1.4.2 **“Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos, Plazo de Colocación y Vigencia de las Ofertas”**, página 12, se efectúan las siguientes modificaciones en el primer párrafo:

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos es de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. El plazo fue renovado en dos oportunidades, inicialmente, por tres (3) años adicionales, contados a partir del 16 de julio de 2010, mediante la Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y posteriormente, fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Aprobación de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. aprobó en su sesión del 5 de febrero de 2013, según consta en el Acta No. 1557, (i) «Efectuar todos los trámites necesarios para la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de deuda pública interna de EPM, por tres (3) años más»; (ii) «Elaborar las adendas, modificaciones o aclaraciones que se requieran al Reglamento de Emisión y Colocación, Prospecto de Información, aviso de oferta pública y a todos los demás documentos relacionados con el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de EPM, que se requieran en virtud del trámite de renovación del plazo de dicho programa».

2. Aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia

Mediante la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó la renovación del plazo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por tres (3) años adicionales.


JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO
Gerente General